



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1712-R-UNICA-2019

Ica, 20 de Agosto de 2019

VISTO:

El documento con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 128-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 2 de julio de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos de la Tesorería no se han registrado pagos por los servicios prestados a la UNICA;

Que, la Directora de la Oficina de Abastecimiento con Oficio N° 1141-2019-UNICA-OGA/OA-D se traslada el expediente de reconocimiento de devengado por concepto de planilla de servicios prestados a la UNICA, ascendente a S/5,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1912-2019-D-OGA/UNICA del 24 de julio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Administración



R.R. N° 1712-R-UNICA-2019

20-8-2019, Pág. 2

el expediente para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por planilla de pago Ppor servicios prestado por el CPC. Carlos Enrique Gómez Donayre ascendente a S/5,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1435-2019-OGPU/UNICA del 12 de Agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la f fuente de financiamiento que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 262-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago por servicios, ascendente a S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Concepto de servicio referente a las visitas realizadas a las 24 Facultades en los meses de octubre y diciembre para coordinar con el Director del Centro de Idiomas, el dictado de Inglés de los ingresados 2015, 2016, 2017 y 2018 GOMEZ DONAYRE CARLOS ENRIQUE	23.	5,000.00
TOTAL		5,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 262-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL